



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00051-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DAVID PARRA DURAN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Atendiendo a que el embargo de la totalidad de la cuota que le corresponde al demandado DAVID PARRA DURAN sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **326-8860**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, se halla debidamente registrado y a que su secuestro ya fue decretado, se dispone COMISIONAR a la Inspección de Policía de esta municipalidad, con las facultades contenidas en los artículos 37 al 40 del C.G.P., a efectos de que lo practique.

Designar como secuestre al señor **IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, y puede localizarse en la dirección electrónica, ivanoff19@hotmail.com, con teléfono móvil 3177223305. Señalar como honorarios provisionales por su actuación en dicha diligencia la suma de \$300.000,00.

Librar el comisorio respectivo, con los anexos que correspondan, incluyendo esta decisión.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775c67a4fdc041f99c221124798c8d91f9e509ba3db2b1969f52ea260fcbe068**

Documento generado en 14/12/2022 02:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>